



ARRISCADO

NORMATIVA QUE REGULA LA ITV

IMPORTANTES CAMBIOS A PARTIR DEL 20 DE MAYO 2018

FECHA DE INSPECCIÓN

Se podrá realizar la inspección hasta 30 días antes de su caducidad sin cambiar la fecha de la siguiente inspección.

SEGUNDA INSPECCIÓN EN OTRO CENTRO

La nueva normativa permite el cruce de datos entre las distintas estaciones y la DGT.

CERTIFICADO EUROPEO

Con la nueva normativa se admitirá la inspección técnica realizada en otro miembro de la UE para un coche que vaya a ser matriculado en España.

PRESENTACIÓN DEL SEGURO

El documento no es obligatorio pero si el cruce de datos no funciona y no presenta ningún justificante, no le van a pasar la ITV.

MATRÍCULA HISTÓRICA

La nueva normativa estipula que tendrá que cumplir 30 años para considerarse clásico, en vez de los 25 años.

DIAGNOSIS ELECTRONICA

Las estaciones van a contar con herramientas de diagnóstico conectadas a los ordenadores a bordo de los vehículos para controlar: antibloqueo de frenos, el control de estabilidad, airbags, pretensores de los cinturones de seguridad, sistema de alumbrado y señalización, prestaciones de motor, kilometraje,...

PERSONAL TITULADO

Los técnicos tendrán un año para formarse del nuevo uso de las máquinas y tener la titulación de técnico superior en automoción.

LOS ´RENT A CAR´.

Los vehículos de alquiler pasan de tener que realizar la ITV de dos a cuatro años.

GREGORIO ARRISCADO LARA

Azuqueca, 57 CP. 45700 CONSUEGRA (TOLEDO)
Teléfono: **925 480 289 (centralita)** | email: arriscado@arriscado.es
www.arriscado.es

#E2KBROKERNET
Red Nacional de Corredores de Seguro